**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, número de caso y número Documento Único de Identidad de la persona solicitante por ser datos personales Art. 6 literal “a”; los datos se ubican en el primer párrafo, literales a y c de la presente resolución.**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE DATOS PERSONALES**

**NÚMERO 036/2016**

Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a las once horas del día diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información sobre datos personales número **036/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de la Defensoría del Consumidor, por parte del señor  **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** quien se identifica con su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXX y requirió: **“Solicito copia certificada de expediente de caso #XXXXXX, denuncia tomada en la oficina de Solución de Controversias, y se me informe de la fecha en que mi caso fue enviado al Tribunal Sancionador como se solicitó en CSC S. S. de la Defensoría del Consumidor.”,** se han realizado las gestiones correspondientes con el Centro de Solución de Controversias San Salvador, para obtener la certificación e información mencionadas y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en los Artículos 31, 36 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP- y Artículos 53 y 54 de su Reglamento, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

1. **Poner a disponibilidad del solicitante, certificación del expediente número xxxxxx en la que actuó como parte consumidora y que fue generado por el Centro de Solución de Controversias San Salvador, de la Defensoría del Consumidor, el cual cuenta con 55 folios útiles.**
2. La certificación puede retirarla en la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, ubicada en el segundo nivel del edificio Defensoría del Consumidor, calle Circunvalación, número 20, Plan de La Laguna, municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. Horarios de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
3. **El expediente número xxxxxx, fue enviado y recibido por el Tribunal Sancionador, el día 17 de mayo del presente año.**

Sirva la presente resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, ha respondido a la solicitud de información sobre datos personales número **036/2016,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 36 de la LAIP y contenido en la resolución notificada el día dieciocho de mayo del presente año.

**Rúbrica**

Oficial Información y Transparencia